

dictado auto de fecha 11 de octubre de 2013 y decreto de fecha 14 de octubre de 2013, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Borges Furtado Varela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 172

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.111/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Pardo Yoldi contra la empresa Baigzugas, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado sentencia número 357/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baigzugas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 173

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 1.128/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Espín García contra las empresas Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Aloc 2008 Construcciones, S.L.U., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 325/2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aloc 2008 Construcciones, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 209

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 154/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Miguel María Giménez contra la empresa K-2 Montajes, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 18 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Teresa Martín Barea. — En Teruel, a 18 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En las actuaciones seguidas a instancia de Juan Miguel María Giménez contra K-2 Montajes, S.L.U., despachada ejecución por importe de 2.856,44 euros en concepto de principal, más 457,03 euros calculados provisionalmente para costas (285,64) e intereses (171,39), resulta pendiente un total de 3.313,47 euros.

Segundo. — Se han localizado como bienes que pudieran pertenecer a la ejecutada K-2 Montajes, S.L.U., los siguientes:

Tipo: Turismo.

Matrícula: 9584DLZ.

Marca: Peugeot.

Modelo: Partner.

Número de bastidor: VF3GJRHYK95146306.

Tipo: Vehículo mixto adaptable.

Matrícula: 0534BVS.

Marca: Peugeot.

Modelo: Expert.

Número de bastidor: VF3BARHXB12906319.

Tipo: Vehículo mixto adaptable.

Matrícula: 0618CFW.

Marca: Peugeot.

Modelo: Expert.

Número de bastidor: VF3BBRHXB12995158.

Fundamentos de derecho:

Único. — De conformidad con los artículos 254 y 255 de la Ley de la Jurisdicción Social y artículo 587.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe anteriormente mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— El reembolso de los vehículos propiedad de la apremiada K-2 Montajes, S.L.U., que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal (2.856,44), intereses (171,39) y costas (285,64), que asciende a 3.313,47 euros.

Tipo: Turismo.

Matrícula: 9584DLZ.

Marca: Peugeot.

Modelo: Partner.

Número de bastidor: VF3GJRHYK95146306.

Tipo: Vehículo mixto adaptable.

Matrícula: 0534BVS.

Marca: Peugeot.

Modelo: Expert.

Número de bastidor: VF3BARHXB12906319.

Tipo: Vehículo mixto adaptable.

Matrícula: 0618CFW.

Marca: Peugeot.

Modelo: Expert.

Número de bastidor: VF3BBRHXB12995158.

— Llévase y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos a motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de dichos bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 255 de la Ley de la Jurisdicción Social), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

— Requerir a la ejecutada K-2 Montajes, S.L.U., por un plazo de diez días para que proponga persona a fin de que sea nombrada por este Juzgado depositaria de los bienes objeto de embargo, haciéndole las advertencias legales oportunas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su noti-